BOLETIN UNIVERSITARIO

 $\rm N^o$ 48.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, marzo 6 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la honra de poner en conocimiento de US. H.; que la Junta Administrativa de este Establecimiento, reunida en esta fecha, accedió á que se preste las pilas pedidas por el Sr. Director de Telégrafos; por consiguiente los interesados pueden ocurrir por dichos aparatos, cuando á bien lo tuvieren.

Dios guarde a US. H.—Rafacl Barahona.

Nº 49.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, marzo 10 de 1894. AREA HISTÓRICA

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Como el Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia me hubiese hecho presente que los alumnos de Código de Comercio y Ciencia Administrativa estuviesen sin Profesor, á causa de la renuncia del Sr. Dr. José Nicolás Campuzano, y como se aproxima ya el fin del año escolar, es urgente proveer de Catedrático dicha asignatura, por lo cual se hace necesario que el H. Consejo General tenga una sesión lo más pronto posible, para el objeto indicado.

Dios guarde á US. H.-Rafuel Barahona.

Nº 50.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, marzo 11 de 1894.

CIRCULAR

A los Señores Profesores.

Deplorando con toda mi alma la irreparable pérdida que acaba de sufrir el Establecimiento con la muerte de uno de sus miembros, el ilustrado, inteligente y laborioso Profesor de Medicina Legal é Higiene Pública, Sr. Dr. D. Miguel Egas (Q. E. P. D.), ruego á toda la Corporación se digne cumplir, en todas sus partes, lo dispuesto por el art. 179 del Reglamento General en su parte final.

Dios guarde á UU.-Refael Barahona.

Nº 52.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, marzo 16 de 1894.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El Sr. Dr. D. Julio Jácome Ortega, que ha sido nombrado por el H. Consejo General de Instrucción Pública, para Profesor interino de Código de Comercio y Ciencia Administrativa, ha prestado hoy el juramento prevenido por la ley para desempeñar el cargo que se le ha confiado.

Comunicolo á U. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U.—Rufael Barahma.

Nº 53.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, marzo 28 de 1894.

CIRCULAR

A los Señores Decinos HISTÓRICA

Se acerca ya la época en que el H. Ministro de Instrucción Pública necesitará, para la Memoria que debe presentar á la próxima Legislatura, los datos concernientes á todo cuanto atañe al progreso de nuestra Universidad. En consecuencia, es necesario que las respectivas Facultades del Establecimiento, faciliten con sus oportunos datos el informe que este Rectorado debe elevar á dicho Ministro, para la expresada Memoria.

Dios guarde á UU.—Rafael Barahona.

 $\rm N^{\circ}$ 54.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, marzo 30 de 1894.

Sr. Subdirector de Estudios de la provincia.

Remito á U. el cuadro del personal de esta Universidad pedido por U., en oficio de 13 del presente.

Dios guarde á U.-Rafael Barahona,

Nº 55.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, abril 2 de 1894.

II. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

A la clase de Religión de este Establecimiento concurren actualmente ocheuta y dos alumnos, á la de Filosofía superior diez y seis y á la de Crítica Literaria trece. Por consiguiente la Facultad de Filosofía y Literatura de esta Universidad cuenta con ciento once alumnos.

Aun cuando en los primeros días asistieron hasta diez y ocho alumnos á la clase de Inglés, de pués ha habido días en que el Profesor no ha podido dar sus lecciones por falta de alumnos, lo cual depende; primero y principalmente de que la asistencia á dicha clase no es obligatoria, ni su materia objeto de examen; y segundo de haberse instalado estando ya muy vencido el año escolar.

Dios guarde á USCH. Rafael Barahona.

Nº 56.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, abril 6 de 1894.

Sr. Colector del Establecimiento.

Con fecha de hoy me comunica el Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, que en la sesión de ayer, acordó la mencionada Corporación, que se suspenda la clase de Inglés hasta el año escolar entrante.

Comunicolo á U. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U.—Rafael Barahona.

Nº 57.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, abril 6 de 1894.

Sr. Dr. D. José Nicolás Campuzano.

Sumamente sensible ha sido, en la Universidad, la renuncia que del cargo de Profesor interino de Código de Comercio y Ciencia Administrativa ha elevado U., ante el Consejo General de Instrucción Pública. Aceptada la cual por dicha Corporación, cúmpleme dar á U. las más expresivas gracias en nombre de todo el personal de este respetable Establecimiento, y muy particularmente de la Facultad de que U. fué digno miembro, por el interés y laboriosidad, poco comunes, con que ha desempeñado U. las diversas asignaturas y cargos que tan acertadamente se le han contiado en este importantísimo Plantel.

Dios guarde à U.—Rafael Barahona.

Nº 58.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, abril 14 de 1894.

Sr. Dr. D. Federico González Suárez.

Honroso me es dirigirme à U. con el objeto de darle las más cumplidas gracias por la Oración fúnebre, que para honrar la memoria del Sr. Dr. D. Miguel Egas, profesor de esta Universidad, pronunció U. el 10 de los corrientes en el templo de la Merced.

Dicha Oración, obra propia del elevado talento, reconocida ilustración y más reelevantes dotes que adornan á su autor; ha merecido justamente el aplauso general, por lo que la Corporación Universitaria, y muy particularmente la Facultad de Medicina, rinde á U. los más expresivos agradecimientos y le suplican á la vez se digne enviar a este Rectorado una copia del expresado trabajo, con el objeto de honrar con su publicación las páginas de los Anales de esta Universidad.

Aprotecho de la ocasión presente para reiterar á U. mis sentimientos de consideración y repetirme de U. atento y S. S.

Enfael Barahona.

Nº 59.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, mayo 00 de 1894.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Aun cuando no está á mi cargo la dirección de este Establecimiento, sino desde que se separó de él el Rector Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar, con el objeto de ir á desempeñar el destino de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, cumplo con el deber de elevar á US. H. el presente informe, en el cual expondré sumariamente las mejoras tanto materiales como científicas y morales que se han introducido en este Establecimiento, durante el último bienio, así como también las necesidades que por ahora son más urgentes para que la Universidad se conserve á la altura que le corresponde, como á la primera Corporación docente de la República; y porque por lo mismo, es necesario que en sus aulas las ciencias progresen con la misma rapidez con que progresan en todos los países civilizados.

Gracias al esmero y solicitud del actual Rector Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar; á pesar de la estrechez de la casa y de la escasez de locales, se han arreglado convenientemente los necesarios para recepción de grados y exámenes, para sesiones del H. Consejo General de Instrucción Pública y de las Facultades universitarias, para despachos del Rector, Secretario y Colector y para clases de los alumnos de Jurisprudencia que, por ser tan numerosos, no tenían ni un sólo local apropiado para sus aulas. Aprovechando del tiempo de vacaciones se ha logrado reemplazar los pesadísimos tejados antiguos con planchas de zinc, siquiera en los dos lados, en que por la falta de inclinación cada aguacero ocasionaba innumerables goteras, y por consiguiente, graves perjuicios en los Gabinetes correspondientes.

Los pesadísimos objetos que constituyen el Gabinete de Mineralogía y Geología se han trasladado también á otro local arreglado convenientemente para este objeto, en uno de los claustros bajos del Establecimiento; porque situado como estaba antes en las piezas altas, había inminente peligro de que los pisos se hundan con el enorme peso de los ejemplares de las rocas y minerales que constituyen la materia de estudio de la Mineralo-

gía y Geología.

También la Biblioteca propia de la Universidad cuenta ya con un local decente para gabinete de lectura; pues la falta de éste era un motivo para que se retraigan de concurrir las personas interesadas en consultar las obras de la referida biblioteca. Asímismo está definitivamente concluído el local destinado para Gabinete de Arqueología en el sitio que antes era almacén, y se cuenta ya con una no despreciable colección de artefactos antiguos, entre los cuales se encuentran muchos generosamente obsequiados por el mismo Sr. Rector y por el arqueólogo ecuatoriano Sr. Dr. D. Federico González Suárez. Se han adquirido bastantes obras modernas para las bibliotecas de las Facultades de Filosofía y Literatura, de Matemáticas Puras y aplicadas y de Ciencias Físicas y naturales y algunos instrumentos y útiles para los laboratorios de Química y de Mineralogía y Geología.

Se ha aumentado considerablemente la imprenta, con la adquisición de una prensa nueva traída de los Estados Unidos y también de tipos y otros útiles necesarios en esta clase de oficinas; de manera que puedo asegurar que nuestra imprenta 178 BOLÉTÍN

cuenta ya con todo lo necesario para el buen servicio de las publicaciones.

Los "Anales de la Universidad" se aprecian cada día más y más en el extranjero, y es tal la demanda que hay por ellos, que ha sido necesario hacer tirar un número de ejemplares doble del que antes se tiraba; porque la publicación de los Anales además de acreditar á la Universidad en el extranjero, redunda también en provecho propio, puesto que todos los días se aumenta el número de periódicos y publicaciones que, en canje, recibimos de los principales establecimientos científicos de ambos continentes.

El H. Consejo General de Instrucción Páblica, atendiendo á las necesidades de las Facultades de Jurisprudencia y de Matemáticas puras y aplicadas aumentó el personal docente de ella creando dos asignaturas nuevas en la primera, y dos en la segunda. Estas asignaturas que son la de Derecho Civil romano, la de Derecho Administrativo y Mercantil, la de Mecánica y Física Matemática y la de Arquitectura, están á cargo de los Sres. Dr. D. Pablo M. Boria, Dr. D. Julio Jacone Ortega, D. Lino M. Flor y D. Augusto Martinez, que las dictan interinamente, hasta que se verifiquen las oposiciones.

Por muerte del Sr. Dr. D. Mignel Egas, distinguido profesor de Medicina Legal e Higiene Pública, se halla vacante esta asignatura; así como la de Bacteriología, por rescisión del contrato con el profesor sueco Sr. D. Gustavo de Lagerehin; pero una y otra se proveerán conforme a la ley después de las respectivas oposiciones, que no se efectuarán sino en octubre próximo. Se ha creído conveniente postergar un poco la fecha del concurso para que los jóvenes médicos, que tratan de oponerse, tengan

algún tiempo para prepararse al acto de prueba.

El mismo H. Consejo General crevó conveniente suspender la clase de Inglés; porque la asistencia de los alumnos era sumamente irregular, talvez porque se instaló estando ya muy avanzado el año escolar: pero sin duda, porque los alumnos que á ella concurren no tienen obligación de dar examen ni de asistir con

puntualidad.

Aun cuando por punto general la conducta de los alumnos de esta Universidad Central ha sido siempre satisfactoria; sin embargo en este último bienio ha mejorado sobremanera, á consecuencia de que los alumnos están bajo la vigilancia directa de los superiores, desde que las oficinas se trasladaron á los locales en que actualmente se hallan.

El Tesoro Nacional ha entregado parte de los 36.000 sucres que según el Decreto Legislativo de 22 de agosto de 1888 debe pagar á la Universidad. Desgraciadamente por falta de un capital suficiente se ha malogrado la oportunidad de comprar dos ó tres casas que se han vendido en estos últimos tiempos y que talvez eran las únicas apropiadas para las necesidades de la Universidad; porque es preciso convencerse H. Sr. Ministro de que ésta carece casi en absoluto de localidad; pues como la casa que actualmente ocupa, apenas alcanza para contener los Gabinetes y Laboratorios, los profesores y alumnos tienen que estar apiñados en tres ó cuatro locales; por lo cual ninguna Facultad cuenta con local para sus reuniones, para el despacho de sus Decanos, para la conservación de sus libros y archivos, ni demás útiles de enseñanza, de modo que mientras no se adquiera una casa adaptada á las necesidades peculiares del Establecimiento, profesores y alumnos estarán siempre mal servidos.

Aun cuando con la creación de las dos nuevas asignaturas, que en el año anterior agregó el H. Consejo General de Instrucción Pública á la Facultad de Jurisprudencia, esta puede contar va siguiera con el número suficiente de Profesores para examinar en los grados; sinembargo en las otras Facultades hay vacios que es urgente llenar; perque mientras existan, los alumnos nunca podrán est idiar con provecho las ciencias experimentales, ni los maestros podrán ilustrar á sus discípulos de manera que estos sigan paso á paso los progresos diarios de la ciencia; y así imprescindible se haco ya la necesidad de un laboratorio de Fisiología práctica; porque sin él los alumnos jamás llegarán á tener conocimiento perfecto de las leyes biológicas, jamás se podrá estudiar la acción terapéutica de los innumerables y preciosos remedios, que nos puede suministrar la riquísima flora ecuatoriana, jamas se podrá tener certeza de la acción saludable ó perjudicial de los abundantísimos remedios que nos pro-

digan los droguistas y especialistas extranjeros.

Es imprescindible la necesidad de un Anfiteatro para las disecciones cadavéricas, porque el cuerpo humano es el libro del médico y si éste no lo conoce perfectamente, no sólo en sus partes principales; sino hasta en sus más delicados tejidos y elementos, muy mal podrá aliviar sus dolencias ni encarrilar sus Es indispensable la enseñanza práctica de la Anatomía patológica, porque esta ciencia es el fundamento del diagnóstico, y sin éste la medicina es un ciego empirismo. Ni podía ser de otra manera; pues si el médico no conoce las lesiones materiales que los diferentes procesos morbosos producen en el organismo, no podrá establecer el tratamiento conveniente para remediarlos, y se limitará exclusivamente á combatir ciertos síntomas con peligro de que muchas veces redunde este procedimiento en perjuicio de la lesión, que constituye la enfermedad. Es indispensable la enseñanza práctica de la Clínica tanto interna como externa; porque la que actualmente se da en el Hospital, deja mucho que desear; primero por la falta de los medios necesarios para el establecimiento de una buena clínica, como son locales a lecuados á la naturaleza de las diferen180 BOLETÍN

tes enfermedades y á la observación de estas, por carencia de los numerosos instrumentos con que actualmente cuenta la medicina para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, como son los termómetros, esfigmógrafos, lentes, espejos, trompas acústicas, balanzas, reactivos, microscopios, lámparas, aparatos eléctricos, aparatos para comprimir y enrarecer el aire, para baños, duchas &. . , y segundo, por falta de profesores que se dediquen exclusivamente á la enseñanza de tan delicadas y difíciles ramas de la Medicina.

También se hace indispensable el establecimiento de una Farmacia en donde los cursantes de Medicina aprendan á conocer, manejar y preparar con sus propias manos los casi innumerables agentes con que cuenta la materia médica; porque, repito, mientras no se llenen estos vacíos; será solamente teórica la enseñanza de una ciencia esencialmente práctica como es la Medicina.

Los laboratorios y gabinetes de Física, Química, Mineralogía y Geodesia carecen casi en absoluto de los numerosos y utilísimos aparatos con que los descubrimientos modernos han enriquecido las ciencias en estos últimos veinte años, y sobre todo, carecemos de los preciosisimos que manifiestan la variedad é importancia de las aplicaciones de la electricidad; pues, desde que el Sr. García Moreno fundó la Escuela Politécnica nada se ha aumentado á dichos gabinetes, sino algunos aparatos y útiles para análisis mineralógicos y químicos, antes bien desapareció casi por completo el de Geodesia y Mecánica, encontrándose, no sé porque causa las magníficas máquinas de este último en los Talleres Salesianos. Este estado de los gabinetes depende no de la incuria de los Rectores de la Universidad, que nunca dejan de manifestar tanto al Gobierno como á las legislaturas las urgentes necesidades de este Establecimiento; sino de la perpetua penuria del Tesoro Nacional, que casi nunca cuenta con lo necesario para proveer á esta clase de gastos. Felizmente con la adjudicación que el Congreso de 92 hizo al Museo de Zoología del local, que actualmente ocupa la Biblioteca Nacional, podrá extenderse y enriquecerse dicho Museo con las hermosísimas y casi innumerables especies indígenas y también con las exóticas, que se obtendrían con muy exiguo gasto mediante los canjes, que con tanto anhelo solicitan los naturalistas extranjeros. Asímismo le faltan al jardín Botánico sitio y fondos para extenderse de un modo correspondiente al objeto que tiene de servir para instrucción de los alumnos de Medicina y Ciencias Naturales, y de redundar en provecho y utilidad de la Medicina, de la Agricultura, y de la industria.

La enseñanza práctica de la Ingen atura y demás Ciencias Matemáticas es otra de las impres indibles necesidades de la Universidad porque sólo así pueden las ciencias prácticas y exactas redundar en provecho de la Nación; por no desarrollarse estas enseñanzas de un modo debido, los jóvenes se retraen de ellas y se dedican exclusivamente á los estudios de Jurisprudencia y Medicina con grave perjuicio de la sociedad y
también de los mismos individuos; porque el crecidísimo número de abogados y de médicos, que hay en las principales ciudades del Ecuador, es causa de que estas profesiones sean poco ó
nada lucrativas y de que los jóvenes estudien dichas ciencias
sólo hasta recibirse de doctores, y después abandonen completamente el estudio; porque se encuentran con que sus profesiones
no son lucrativas; de manera que la abundancia de doctores en
Jurisprudencia y Medicina es la causa de que haya poquísimos
que cultiven estas ciencias, y por ende pocos jurisconsultos y
médicos capaces de ejercer con acierto su profesión.

No concluiré este informe sin manifestar à US. H. la grande conveniencia que habría en devolver á las Facultades universitarias la atribución que siempre han tenido de nombrar los profesores sustitutos. La reforma introducida en la Ley de 1892 que atribuye al Consejo esta autorización, redunda en perjuicio de la enseñanza; porque desde que se ausenta ó muere un profesor, hasta que se designa el respectivo sustituto las clases se suspenden por mucho tiempo, puesto que, como es sabido, el H. Consejo es una Corporación que no puede reunirse con mucha frecuencia, ni mucho menos con la urgencia necesaria para atender á esta clase de necesidades. Así mismo sería muy conveniente que se derogara el decreto legislativo de agosto de 1887, porque la facultad de matricularse y de dar exámenes fuera de los tiempos determinados por la ley es sumamente perjudicial para la juventud, ya que las concesiones que en ese sentido hace el Consejo General producen una verdadera libertad de estudios sin regla ni sujeción alguna; pues los jóvenes con la esperanza de alcanzar matrículas condicionales y permiso para rendir exámenes extemporáneos, desatienden el estudio, no asisten á las clases y desprecian la enseñanza de sus catedráticos, y estos tienen el recargo de concurrir con frecuencia durante todo el curso del año escolar, muchas veces dejando de dar clases, á recibir examenes de los estudiantes menos cumplidos, y por lo mismo menos aprovechados. puede asegurar, que en general ningún estudiante pundonoroso y exacto en el cumplimiento de sus deberes acude al Consejo para solicitar postergación de sus exámenes, ni matrículas condicionales: de manera que las concesiones de que nos ocupamos sirven solamente para fomentar la holgazanería de los pe-

Nada tengo que añadir respecto de los profesores de este Establecimiento, porque es un hecho de todos muy conocido que la Universidad Central cuenta con hombres muy distinguidos por su saber, por el celo con que procuran el adelantamiento moral y científico de la juventud que educan y por la exactitud en el cumplimiento de sus deberes.

Dios guarde á US. H.-Rafael Barahona,

Nº 61.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador, Quito, mayo 22 de 1894.

Sr. Dr. José María Troya.

La Junta Administrativa, en sesión de 9 del presente acordó que se coloquen dos pararrayos en los extremos de este Establecimiento, y teniendo en cuenta los conocimientos de U. en la materia, así como su laboriosidad, tuvo á bien comisionarle en lo relativo a la construcción y colocación de dichos para rrayos. Se servirá enviar el respectivo presupuesto para el correspondiente abono.

Dios guarde á U.-Rafael Barahona.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Nº 62.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, mayo 25 de 1894.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Hay algunas personas interesadas en redimir los censos, que sus fundos reconocen en favor de este Establecimiento; pero el Reglamento General de Estudios, nada dice respecto de la manera como se ha de proceder en estos casos, por lo cual, con sulto á US. H. si la Junta Administrativa está ó no autorizada para la redención de los capitales acensuados en tavor de la Universidad.

Dios guarde á US. H.—Rafael Barahona.

Nº 63.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, mayo 28 de 1894.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Remito el censo escolar de esta Universidad, correspondiente al áltimo bienio, en las condiciones que US. II. desea, conforme á su oficio Nº 105 de 15 del presente.

Dios guarde á US. II.-Rafael Barahona.

Nº 64.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, junic 6 de 1894.

Sr. Dr. D. Victor MTPenaherrera.

El Sr. Emiliano A. Mora, estudiante de 6º año de Jurisprudencia en el Colegio Nacional de San Bernardo de Loja ha obtenido legalmente el pase á esta Universidad. Lo que pongo en conocimiento de Ud. para que sea admitido en su clase el expresado Sr. Mora.

Dios guarde á U.—Rafael Barahona.

AREA HISTORICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAI

Nº 65.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, junio 9 de 1894.

Sr. Profesor de Terapéntica y Materia Médica.

El Sr. Angel M. Estrella ha obtenido el pase legal de la Universidad del Azuay á ésta, para seguir sus estudios de Medicina, y como según sus certificados debe cursar las materias de 4º año, U. se servirá admitirlo en su clase.

Dios guarde á U.—Rafael Barahona.

Igual oficio que el anterior se pasó á los Sres. Profesores de Botánica sistemática y de Farmacia.

Nº 66.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, junio 18 de 1894.

Sr. Alcalde 2º Municipal.

Devuelvo á U. el deprecatorio con la certificación del Sr. Secretario pedida por U. en su nota de 12 del próximo pasado.

Dios guarde à Ud. - Rafael Barahona.

Nº 67.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, junio 19 de 1894.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Original remito à US. H. el oficio que con fecha 19 del presente me ha dirigido el Sr. Decano de la Faculdad de Juris-prudencia y la documentación perteneciente al Sr. Luis F. Zapater, á fin de que se sirva someterlos á la consideración del H. Consejo y resuelva lo que estime conveniente.

Dios guarde à US. H.-Rafael Barahona.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Nº 68.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, julio 19 de 1894.

Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

Tengo la honra de poner en conocimiento de US. H. que la Junta Administrativa de este Establecimiento, reunida el 17 de los corrientes impuso al Sr. Francisco de P. Salvador, alumno de la Facultad de Jurisprudencia la pena de expulsión, detallada en el inciso 7º del art. 189 del Reglamento General de Estudios, en castigo de los gravísimos ultrajes que públicamente infirió el mencionado alumno á tres de los Sres. Profesores de la referida Facultad, en momentos en que reunidos formaban el Tribunal examinador de Ciencias Públicas.

US. H. se servirá ordenar que se de cumplimiento á lo que

prescribe el art. 192 del ya citado Reglamento.